

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
General	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área de cumplimiento	3
<b>5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	4
Descripción de criterios	4
<b>6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	7
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	8
Hallazgos relacionados con el control interno	8
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en Cuyotenango, Suchitepéquez, se rige por las siguientes leyes:

Acuerdo Ministerial No. 63, de fecha 21 de febrero de 1974, del Ministerio de Educación, autoriza el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Educación Básica del municipio de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez.

Decreto Legislativo No. 17-95 del Congreso de la República, se autoriza la creación y funcionamiento de “Ley de Institutos de Educación por Cooperativa”, los cuales deberán regirse por la Ley de Educación Nacional, así como por la doctrina y principios del sistema cooperativo.

Acuerdo Ministerial No. 58, de fecha 15 de marzo de 1995. Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 12-91, del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional. Ley de Educación Nacional.

Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 33. Ministerio de Educación. Ley del Organismo Ejecutivo.

### Función

Los centros educativos por cooperativas tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a) Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, Municipalidad y cuotas de los padres de familia.
- b) Proporcionar educación a estudiantes que no han sido cubiertos por el sistema educativo oficial sin discriminación alguna.
- c) Formar alumnos y alumnas capaces de alcanzar el éxito en cualquier carrera de diversificado, con la mejor formación integral para ocupar las más importantes posiciones de liderazgo.



---

## **Materia controlada**

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación y verificación de la caja fiscal, propiedad, planta y equipo, recursos humanos y adquisiciones entre otros, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ubicado en Cuyotenango, Suchitepéquez, con número de cuenta I2-391, conforme expediente con número de gestión 353397, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre 2019.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA**

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas: Artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control interno.

Acuerdo No. A-75-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala y también las cuales podrán ser llamadas -ISSAI.GT.-

Nombramiento de auditoría No. DAS-03-0119-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Evaluar la caja fiscal, propiedad, planta y equipo, recursos humanos y adquisiciones, en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, conforme expediente de gestión: 353397 de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, ubicado en el municipio de Cuyotenango del departamento de Suchitepequez.

### **Específicos**

Evaluar la administración y registros contables en la caja fiscal mensual de los



---

fondos percibidos por el Instituto de Educación Básica por Cooperativa.

Revisar los registros en libro de inventarios de la cuenta propiedad, planta y equipo contables, así como la documentación de soporte que amparan las operaciones.

Corroborar que existan físicamente el recurso humano en la entidad

Determinar que las adquisiciones, cumplan con la calidad del gasto.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Realizar confirmación numérica de caja y bancos para la comparación de saldos.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área de cumplimiento**

##### **Área financiera**

La auditoría incluyó examen de la evidencia que sustentan los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. Así como la evaluación de los procedimientos de ejecución aplicados por el instituto durante el período del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2019, de las áreas que se describen a continuación:

##### **Caja Fiscal**

Se evaluaron los registros en las cajas fiscales de ingresos y egresos que se encuentran en custodia y resguardo de la secretaria contadora, además realizar el cuadro y confirmación de los saldos de ingresos y egresos registrados en las cajas fiscales.

##### **Bancos**

Se confirmó el saldo de la cuenta número 30-2800033-2 del Banco de Desarrollo Rural, S. A. en el sistema financiero del país y al 31 de octubre de 2019, presenta disponibilidad financiera por Q166,6646.82.



---

## **Propiedad, planta y equipo**

Se evaluó el saldo al 1 de octubre de 2019, verificándose su registro en el libro de inventarios, las adiciones, disminuciones, bajas del período objeto de auditoría.

## **Recursos humanos**

Se examinaron los contratos de las personas contratadas durante el período objeto de auditoría.

## **Adquisiciones**

Se verificaron las adquisiciones del período objeto de la auditoría por la suma de Q2,785,354.54.

## **Depuración de formas**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría y se realizó el corte y arqueo de las existencias de formas. Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna.

## **5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

#### **LEYES GENERALES:**

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo



---

## 1, Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control interno.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados Públicos.

Acuerdo No. A-75-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala y también las cuales podrán ser llamadas -ISSAI.GT.-

Acuerdo Número A-013-2015, emitido por el Contralor General de Cuentas, Rendición de electrónica mensual de ingresos y egresos de las entidades autónomas y descentralizadas.

### **LEYES ESPECÍFICAS:**

Acuerdo Ministerial No. 63, de fecha 21 de febrero de 1974, del Ministerio de Educación, autoriza el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Cuyotenango, Suchitepéquez.

Decreto Número 17-95, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza”.

Acuerdo Ministerial No. 58, de fecha 15 de marzo de 1,995, del Ministerio de Educación, “Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza”.

Decreto Legislativo No. 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

## **6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

La auditoría se enfocó en la evaluación de los aportes y las operaciones reveladas en la caja fiscal, así como la evaluación de los procedimientos de ejecución y control de los recursos financieros utilizados por el Instituto por Cooperativa de Nivel Básico, durante el período auditado verificando el cumplimiento de los aspectos legales de las áreas que se describen a continuación:

Ingresos: Durante el período auditado el Instituto percibió fondos públicos provenientes de los aportes del Ministerio de Educación a través de la Dirección



Departamental de Educación de Suchitepéquez, Municipalidad de Suchitepéquez y fondos privados provenientes del cobro de colegiaturas, inscripciones y aportes de padres de familia por un monto de Q2,995,220.00. Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 Serie “J” y se depositaron en el Banco de Desarrollo Rural, S. A, de manera oportuna.

Egresos: Los documentos de egresos durante el período del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2019, fueron solicitados a los responsables del Instituto mediante oficio EEARL-DIDEDUC-SUCHITEPEQUEZ-OF-01-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, de los cuales documentalmente presentaron la suma de Q2,785,354.54 valores registrados en las cajas fiscales. Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, determinando que no cumplen con aspectos contables; situación por la cual se formuló el hallazgo de control interno número 1 Deficiente operatoria en Caja fiscal.

Caja Fiscal: El saldo contable de caja integrado en la caja fiscal según auditoría al 31 de octubre de 2019, es de Q215,197.82; que al compararlo con el saldo del estado de cuenta a la misma fecha es de Q166,646.82, lo cual genera un saldo deudor de Q48,551.00, que representan obligaciones pendientes de reintegrar. Por lo que se giró nota de auditoría CGC-DAS-IBC-NA-001-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, solicitando integración, la cual se responde mediante oficio No.11-2020 BHB/grm de fecha 26 de febrero de 2020, presentaron integración, conformado por las formas 306 C1 Serie “J” No. 418918 por valor de Q16,308.00 y forma 306 C1 Serie “J” No. 418919 por valor de Q32,243.00. Ingresos por establecimientos de enseñanza, recibido el 06/11/2019 mediante notas de acreditamiento por orden de tesorería nacional Nos 2054273144 y 205427232 acreditada a la cuenta monetaria número 3028000332, comprobando que no existe saldo deudor.

Banco: Se confirmó que el Instituto tiene aperturada la cuenta número 30-2800033-2 del Banco de Desarrollo Rural, S. A, en el sistema financiero del país y al 31 de octubre de 2019, presenta disponibilidad financiera por Q166,646.82.

Propiedad, planta y equipo: Se evaluó el saldo al 31 de octubre de 2019, verificándose su registro en el libro de inventarios, de las adiciones, disminuciones, bajas en la que se encontraron los registros contables.

Recursos humanos: Se examinaron los contratos números; 01-2019, 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019, 07-2019, 08-2019, 09-2019, 10-2019, 11-2019, 12-2019, 13-2019, 14-2019, y 15-2019, que corresponden al personal docente y administrativo.



Adquisiciones: Se verificaron las adquisiciones del período objeto de la auditoría por la suma de Q2,785,354.54, gastos que corresponden a pago salarios y de suministros.

Depuración de formas oficiales: Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el corte y arqueo de las existencias de formas, no reportándose diferencia ni extravíos. Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna.

## Conclusiones

La auditoría comprende el período del 01 de enero del 2014 al 31 de octubre de 2019 y este equipo de auditoría concluye que en lo relativo a la información financiera, presupuestaria y de cumplimiento, de los fondos públicos recibidos por la entidad, correspondiente a transferencias realizadas a través de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Municipalidad de Suchitepéquez, fondos privados provenientes del cobro de colegiaturas, inscripciones y aportes de padres de familia, así como la evaluación de los procedimientos de ejecución y control de los recursos financieros utilizados por el Instituto por Cooperativa de Nivel Básico, verificando el cumplimiento de los aspectos legales. Así mismo se verificaron contratos administrativos del recurso humano y las adquisiciones fueron ejecutados de manera oportuna y en la cuenta propiedad, planta y equipo sus registros contables fueron operados oportunamente.

Que el Instituto, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado y fondos privados, para la ejecución de programas de educación, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, debido a que cuentan con la documentación de soporte contable tales como: facturas, formas oficiales 200-A-3 y 306-C1, para el registro de las operaciones realizadas, no obstante que las cajas fiscales tienen deficiencias de control interno que fueron detectadas durante el proceso de auditoría con seguridad limitada.



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área de cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente operatoria en Caja Fiscal

##### Condición

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Cuyotenango, Suchitepéquez, según revisión efectuada a las cajas fiscales mensuales, del período del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2019, se estableció que en el reverso de la Forma. 200-A-3, no se encuentra registrada la descomposición del saldo de caja ni contiene el resumen donde se determine el saldo anterior de los movimientos de ingresos y egresos.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, tercer párrafo, establece: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

##### Causa

El Director no veló para que la Secretaria Contadora, realizara los registros en la caja fiscal, que revelan información financiera confiable.

##### Efecto

No existen registros contables en el reverso de la caja fiscal, lo cual no permite verificar la descomposición mensual del saldo de caja.

##### Recomendación

El Director debe girar instrucciones por escrito a la Secretaria Contadora, del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, a efecto se realice la descomposición del saldo de caja fiscal mensual. Forma. 200-A-3, donde se establece el saldo para el mes siguiente, con la finalidad de determinar la integración de los saldos.



---

## **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 10 de septiembre de 2020 el Señor Byron (S.O.N) Hurtado Balaña, quien funge como Director, por el período del 01 de enero del año 2014 al 31 de octubre de 2019, manifiesta: ..."en relación al contenido del OFICIO No. :EEARL-DIDEDUC-SUCHITEPEQUEZ-OF-14-2020, por medio del cual se solicita "su presencia para la discusión de (de los) posibles 1 hallazgo(s) de Control Interno, para el 10 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas. La reunión se realizará en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicada en ....".

Específicamente me refiero a lo que se indica en el apartado "Hallazgos Relacionados con el Control Interno, Área de cumplimiento, Hallazgo No. 1, Deficiente operatoria en Caja Fiscal, Condición. En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Cuyotenango, Suchitepéquez, según revisión efectuada a las cajas fiscales mensuales, del período 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2019, se estableció que en el reverso de la forma 200-A-3, no se encuentra registrada la descomposición del saldo de caja ni contienen el resumen donde se determine el saldo anterior de los movimientos de ingresos y egresos. Criterio ....., Causa ....., Efecto. No existen registros contables en el reverso de la caja fiscal, lo cual no permite verificar la descomposición mensual del saldo de caja".

Al respecto me permito exponer:

1) En relación a: "se estableció que en el reverso de la forma 200-A-3, no se encuentra registrada la descomposición del saldo de caja.", que efectivamente en las formas 200-A-3, no se consignó información de la DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA, en los rubros que tiene el formato en el reverso de las formas 200-A-3 (Primas de fianza, Impuesto sobre nombramientos, Impuesto del timbre y papel sellado, Impuesto sobre aguardiente y licores, Cuotas del "I.G.S.S.", Depósitos varios, Depósitos Judiciales, Depósitos Municipales, Retención Impuesto Sobre La Renta, Fondos de Previsión Militar, Banco del Trabajador), pero esto no se debe interpretar como una deficiencia, porque si no tienen información consignada, se debe a que por la naturaleza de la actividad de la entidad sujeta a auditoría, no tiene operaciones que se clasifiquen en los rubros mencionados y, a cambio si está consignada la disponibilidad en el rubro correspondiente, que también forma parte del formato Descomposición del Saldo de Caja y que en este caso, constituye el único rubro involucrado.

Se ofrece como evidencia para respaldar el argumento, la información consignada en el reverso de los originales de las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de egreso de los períodos sujetos a auditoría.

2) En relación a: "ni contiene el resumen donde se determine el saldo anterior de los movimientos de ingresos y egresos", aplicando la forma de operar las cajas



fiscales, instruida desde el inicio de las operaciones del Instituto, en las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de ingreso se determina el monto de los ingresos y se anotan en el renglón "SUMA DE INGRESOS DEL MES", luego en el siguiente renglón "SALDO ANTERIOR", se consigna el saldo de caja determinado en el período anterior, que adicionado al monto de ingresos del período, hacen el total de la disponibilidad (Ingresos del período + Saldo Anterior). En las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de egreso, se determina el monto de los egresos y se anotan en el renglón "SUMA DE EGRESOS DEL MES", a continuación en el renglón SALDO PARA .... (el período siguiente), se anota el valor determinado de restar de la disponibilidad del período (suma de ingresos del período más el saldo anterior, caja de ingresos), el monto de los egresos; que constituye el saldo de caja determinado para el período siguiente. A criterio propio si existe procedimiento gráfico en donde se determina saldo de caja, que en todo caso constituye el saldo para el período que continúa cronológicamente y, que para este período será el saldo anterior.

Se ofrece como evidencia para respaldar el argumento, la información consignada en el anverso de los originales de las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de ingresos y egresos de los períodos sujetos a auditoría".

En Nota s/n de fecha 10 de septiembre de 2020 la Señora Gloria Etelvina Rosales Muñoz, quien funge como Secretaria Cotadora, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre 2019, manifiesta: ..."en relación al contenido del OFICIO No.:EEARL-DIDEDUC-SUCHITEPEQUEZ-OF-15-2020, por medio del cual se solicita "su presencia para la discusión de (de los) posibles 1 hallazgo(s) de Control Interno, para el 10 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas. La reunión se realizará en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicada en ....".

Específicamente me refiero a lo que se indica en el apartado "Hallazgos Relacionados con el Control Interno, Área de cumplimiento, Hallazgo No. 1, Deficiente operatoria en Caja Fiscal, Condición. En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Cuyotenango, Suchitepéquez, según revisión efectuada a las cajas fiscales mensuales, del período 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2019, se estableció que en el reverso de la forma 200-A-3, no se encuentra registrada la descomposición del saldo de caja ni contienen el resumen donde se determine el saldo anterior de los movimientos de ingresos y egresos. Criterio ....., Causa ....., Efecto. No existen registros contables en el reverso de la caja fiscal, lo cual no permite verificar la descomposición mensual del saldo de caja".

Al respecto me permito exponer:

1) En relación a: "se estableció que en el reverso de la forma 200-A-3, no se encuentra registrada la descomposición del saldo de caja..", que efectivamente en



las formas 200-A-3, no se consignó información de la DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA, en los rubros que tiene el formato en el reverso de las formas 200-A-3 (Primas de fianza, Impuesto sobre nombramientos, Impuesto del timbre y papel sellado, Impuesto sobre aguardiente y licores, Cuotas del "I.G.S.S.", Depósitos varios, Depósitos Judiciales, Depósitos Municipales, Retención Impuesto Sobre La Renta, Fondos de Previsión Militar, Banco del Trabajador), pero esto no se debe interpretar como una deficiencia, porque si no tienen información consignada, se debe a que por la naturaleza de la actividad de la entidad sujeta a auditoría, no tiene operaciones que se clasifiquen en los rubros mencionados y, a cambio si está consignada la disponibilidad en el rubro correspondiente, que también forma parte del formato Descomposición del Saldo de Caja y que en este caso, constituye el único rubro involucrado.

Se ofrece como evidencia para respaldar el argumento, la información consignada en el reverso de los originales de las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de egreso de los períodos sujetos a auditoría.

2) En relación a: "ni contiene el resumen donde se determine el saldo anterior de los movimientos de ingresos y egresos", aplicando la forma de operar las cajas fiscales, instruida desde el inicio de las operaciones del Instituto, en las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de ingreso se determina el monto de los ingresos y se anotan en el renglón "SUMA DE INGRESOS DEL MES", luego en el siguiente renglón "SALDO ANTERIOR", se consigna el saldo de caja determinado en el período anterior, que adicionado al monto de ingresos del período, hacen el total de la disponibilidad (Ingresos del período + Saldo Anterior). En las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de egreso, se determina el monto de los egresos y se anotan en el renglón "SUMA DE EGRESOS DEL MES", a continuación en el renglón SALDO PARA .... (el período siguiente), se anota el valor determinado de restar de la disponibilidad del período (suma de ingresos del período más el saldo anterior, caja de ingresos), el monto de los egresos; que constituye el saldo de caja determinado para el período siguiente. A criterio propio si existe procedimiento gráfico en donde se determina saldo de caja, que en todo caso constituye el saldo para el período que continúa cronológicamente y, que para este período será el saldo anterior.

Se ofrece como evidencia para respaldar el argumento, la información consignada en el anverso de los originales de las formas 200-A-3 que contienen las cajas fiscales de ingresos y egresos de los períodos sujetos a auditoría".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el Señor Byron (S.O.N) Hurtado Balaña, Director y para la señora Gloria Etelvina Rosales Muñoz, Secretaría Contadora, en virtud que los comentarios vertidos y pruebas presentadas no desvanecen el mismo,



derivado que la Comisión de Auditoría procedió a verificar las operaciones de los ingresos y egresos para establecer el saldo de caja para cada mes, comprobando que no han consignado la descomposición del saldo de caja, en el reverso de las formas 200-A-3, comprobando que al inicio de cada mes inician registrando los ingresos, realizando la sumatoria de los mismos y luego le adicionan el saldo del mes anterior, o sea que no inician los registros con el saldo anterior más los ingresos recibidos del mes, lo que es fundamental para determinar la disponibilidad con que cuenta la entidad en un momento determinado, la interpretación de los funcionarios responsables indican que por la naturaleza de sus operaciones si tiene relación con el rubro de los ingresos y egresos, la cual no se encuentra identificada en el reverso de la caja fiscal en los rubros de efectivo, documentos de abono y depósitos en bancos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA CONTADORA	GLORIA ETELVINA ROSALES MUÑOZ	668.25
DIRECTOR	BYRON (S.O.N.) HURTADO BALAÑA	733.25
<b>Total</b>		<b>Q. 1,401.50</b>

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	15/01/2016 - 31/10/2019
2	RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ	MINISTRO DE EDUCACION	22/09/2015 - 14/01/2016
3	ELIGIO (S.O.N) SIC IXPANCOC	MINISTRO DE EDUCACION	26/08/2015 - 21/09/2015
4	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRA DE EDUCACION	01/01/2014 - 25/08/2015
5	BYRON (S.O.N) HURTADO BALAÑA	DIRECTOR	01/01/2014 - 31/10/2019

